Asunción, 06 de abril de 2015

ADENDA Nº 1

"SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS"
ID Nº: 289.847

PUNTO Nº 1:

- ✓ **MODIFICAR SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). IAO 14.2. PÁG. 06 donde se indica lo siguiente:**

IAO 14.2	***NO APLICA***

DEBE SER:

IAO 14.2	*Se utilizará la Modalidad de* ***Contrato Abierto****: de acuerdo al Art. 20, inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 36 del Decreto Reglamentario; es la modalidad de Contrato que se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades mínimas y máximas de los Bienes y/o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del Contrato.* ***Monto Mínimo Consignado: Lote Nº 1:*** *176.779.360 (Guaraníes ciento setenta y seis millones setecientos setenta y nueve mil trescientos sesenta).* ***Monto Máximo Consignado: Lote Nº 1:*** *353.558.720 (Guaraníes trescientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte).* ***Monto Mínimo Consignado: Lote Nº 2:*** *20.362.500 (Guaraníes veinte millones trescientos sesenta y dos mil quinientos).* ***Monto Máximo Consignado: Lote Nº 2:*** *40.725.000 (Guaraníes cuarenta millones setecientos veinticinco mil).* ***Monto Mínimo Consignado: Lote Nº 3:*** *20.696.300 (Guaraníes veinte millones seiscientos noventa y seis mil trescientos).* ***Monto Máximo Consignado: Lote Nº 3:*** *41.392.600 (Guaraníes cuarenta y un millones trescientos noventa y dos mil seiscientos).*

PUNTO Nº 02:

- ✓ **MODIFICAR SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). IACO 20.2. PÁG. 06 donde se indica lo siguiente:**

IAO 20.2	*El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto total máximo ofertado.*

DEBE SER:

IAO 20.2	*El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto máximo de cada lote ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.*

PUNTO Nº 3:

- ✓ **MODIFICAR Formulario Nº 8. Garantía de Anticipo. (Pág. 44) donde se indica lo siguiente:**

FORMULARIO Nº 8
Garantía de Anticipo
[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

- ➢ **DEBE SER:**

FORMULARIO Nº 8
Garantía de Anticipo
NO APLICA
[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

PUNTO Nº 4:

- **MODIFICAR SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) inc. (e) Criterio para desempate de Ofertas (Pág. 10) donde se indica lo siguiente:**

(e) Criterio para desempate de Ofertas

En caso de que dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y cuenten con igual precio, la convocante

determinará cual de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que poseea la mejor liquidez, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, será considerada para la adjudicación.

Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la adjudicación recaerá sobre el oferente que presente mayor cantidad de contratos o facturas de provisión de servicios igual o similares, conforme a las documentaciones solicitadas en el PBC.

Observación: La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

- **DEBE SER:**

(e) Criterio para desempate de Ofertas

En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor:

1. La mayor liquidez de la empresa.

2. La cantidad de contratos con cumplimiento satisfactorio de los últimos tres años (2012-2013-2014).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

WILLIANS RAMÓN ADORNO FERNÁNDEZ
Tte 1º Int – Director.